los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo per los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Rebrero de 1862.)

GAGETA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Manila, 30 de Julio de 1897.

Autorizada esta Intendencia general para librar letras sobre la Península, á cargo del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar al plazo de ocho dias vista, viene en disponer lo siguiente:

1.0 La licitación de giros se verificará bajo el tipo reservado que determine el Excmo. Señor

Gobernador general de estas Islas.

2.0 Los licitadores presentarán en el despacho del Sr. Subintendente de Hacienda el dia 3 de Agosto próximo, à las diez de la mañana sus proposiciones en pliego cerrado, por escrito en papel del sello 10.0 determinando en su proposición, ademés del importe del giro, el cambio á que se comprometan aceptarlo, y acompañando el importe del 5 p8 de cada proposición, bien en bllletes de Banco ó en cheques aceptados por el Banco Español Filipino, el Hong-kong etc. Shanghay, Banking Corporation of el Chartered Bank of India, Australia and China.

3.0 El dia y hora señalades para la subasta presentadas que sean las proposiciones ante la Junta designads, que la constituirán el Subinterdente de Hacienda como Presidente de la misma, el Interventor general de la Administración del Estado, Tesorero Central y Consultor Letrado de esta Intendencia como Vocales, actuando de Secretario el oficial del Negociado de Contabilidad de la misma, se abriran los pliegos presentados, trascurridos que sean diez minutos de la hora señalada.

4.0 Las proposiciones que contengan tipo inferior al designado por el Gobierno general serán desechadas y te admitirán las que ofrezcan igual o mayor que el mismo, devolviéndose acto contiano el importe del 5 pg de les proposiciones

no aceptadas. Clasificadas las proposiciones que sean admisibles comenzara la adjudicación prefiriendo las de tipo mási ventejoso para la Haclende, sea cualquiera la importancia dentro de la designada para la licitación. En igua dad de tipo se dará la preferencia á la de mayor cantidad, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo licitador y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación abriendo licitación verbal por espacio de circo minutos entre los firmantes de las proposiciones que se hallen en dicho caso, y de no haber oferta más ventajosa se adjudicará al de la proposición que tenga número ordinal inferior.

5.0 Si los pliegos presentados excedieren en su importancia á la suma que la lutendencia scuerde negociar en la sabasta, se desecharán con sujeción á las reglas anteriores establecidas para la prelación de proposiciones; pero si para ello hubiera de adjudicarse á algun licitador menor cantidad que la señalada en su proposición,

se le notificará por si no le conviniese el giro en la importancia que pueda adjudicársele.

6 o Realizada la adjudicación por la Janta, los interesados ingresaran en el preciso término de veinticuatro horas el importe de sus proposiciones de giro y cambio en la Tesorería Central librándoles el Tesorero las oportunas cartas de pago correspondientes ó los cargaremes que la Tesorería expedirá en concepto de «Remesas recibidas de la Península», las cuales serán cangeadas en el Negociado de Contabilidad por las letras correspondientes á sus ofertas

Publiquese en la Gaceta de esta Capital y comuníquese á la Ordensción general de Pagos, Intervención general de la Administración del Es. tado y Tesorería Central, para los efectos correspondientes.

J. GUTIERREZ DE LA VEGA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR Servicio de la Blaza para el 1.0 de Agosto.
de 1897.

Parada: -Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Carcel, Cazadores núm. 2.—Jeje de dia: el Comandente de Artillería Plaza D. Antonino Diez.-Imaginaria: otro de logenieros José Lopez.-Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 70, D. Justino García - Reconocimiento de pien so: Cabe lería 31 2.0 Capitán. -- Hospital y provisiones: Cazadores núm. 2, 1.er Capitán. - Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 72, 2.0 Teniente - Vigilancia de clases. El mismo tuerpo. - Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargen'o Mayor, Josè E. de Michelena.

Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos directos.

Negociado 2,0 El dia 31 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante la Intendencia general de Hacienda y en el Salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 23.468 ejemplares para la contribución industrial, que se calculan necesarios para el servicio de este impuesto, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.786.73 centimos, con estricta y entera sugeción al pliego de condiciones que à continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Manile, 29 de Julio de 1897.-El Subintente,

Cárlos Vega.

Pliego de condiciones para adquirir en subasta pública ante la Junta Superior de Almonedas, la impresión y encuadernación de varios documentos para el servicio de la contribución industrial en el sño 1898, las cuales se has llan arregladas á lo prescrito en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858 y con sujeción á las condiciones jurídico-administrativas aprobades por la Intendencia general de Hacienda en 19 de Agosto de 1872.

Condiciones económico administrativas.

Obligaciones de la Hacienda.

1.a Satisfacer al contratista el importe en que se le adjudique este servicio tan luego como se haya terminado con estricta sujeción á las condiciones que se señalan al efecto.

2.a Tener de manifiesto en el Negociado respectivo de la Sección de Impuestos directos de este Centro Directivo los modelos y bases de esta

Obligaciones del contratista.

3.a Imprimir y encuadernar con arreglo á los modelos que obran en pieza separada los documentos siguientes:

de

Ejemplares. Pliegos.

Matrícula de todos los indivíduos que existen en los pueblos de la provincia sujetos á la contribución industrial de á pliego segúa el modelo núm. 1 Estado nominal de altas ó bajas ocurridas durante el mes de

á pliego según id. núm. 3 Libros de patentes de cien hojas de á medio pliego cada uno según id. núm. 4 . 1.200 60,000

Idem de recibes de clen hojas de á pliego cada uno segúo id. núm. 6

Idem de registros de los industriales á quienes se ha impuesto el recargo como defraudadores de la contribución de cien hojas de á pliego mayor, según id. núm. 7

Idem de registro de los contribuyentes de 200 hojas de á pliego, según id. núm. 8

Idem de cuenta corriente de patentes y recibos que se remiten á las Administraciones y Subdelegaciones provinciales de cien hojas de á medio pliego según ld. núm. 9

Idem de cuenta corriente de la distribución del 5 pg de recargo para gastos generales de 200 hojas de á medio pliego según id. núm. 10

subasta.

Número

8.000 8.000 . 12.000 12.000

1.500 15.0000

5.500

200

50

100

Eestado general del número de contribuyentes en las diferentes provincias del Archipiélago en pliego mayor según id. núm. 11.

Idem id. de las altas ó bajas ocurridas en todas las provincias del Archipiélago durante un semestre en pliego mayor según id. nún 12

Libros de cuentas de los industriales cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas por insolventes de cien hojas de á pliegos cada uno según id. número 13

Estado general del número de contribuyentes habidos durante el año en los pueblos de la provincia en pliego mayor según id. núm. 14

Libros de registros de los contribuyentes inscritos en cada provincia de cien hojas cada uno de á pliego segúa id. núm. 15 50 50

5 500

80 8.000

23.468 249.925

500

4 a El papel que ha de emplearse en esta impresión serà precisamente catalán con marca de fabrica de igual clase ó superior al que se encuentran los modelos respectivos.

5.a La impresión deberá ofrecerse perfecta en cuanto á su ejecución y en los demás ajustada en un todo á los formularios de los modelos y las encuadernaciones bastante sólidas para evi-

tar sufran los libros en su manejo.

6.a Tanto las patentes como los recibos (modelos núm.s 4 y 6) se estamparán á dos tintas, una que zervirá de fondo de seguridad en el que dentro del dibujo que lo constituya aparecerá en forma clara y perfecta la dicción de «Impuestos directos de Filipinas» en la parte superior, en la inferior «Contribución industrial» y en el Centro el trimestre á que corresponda.

7.a Los veintitres mil cuatracientos sesenta y ocho ejemplares que se subastan deberán estar entregados en la Sección de Impuestos directos por el contratista en el plazo de treinta dias sin interrupción de los festivos á contar desde la fecha que se le notifique la adjudicación.

8.a Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfacción de esta Intendencia.

Condiciones juridico administrativas.

r.a El tipo del remate será el de dos mil setecientos ochenta y sels pesos sesenta y tres céntimos en prograsión descendente, siendo inadmisible toda proposición que exceda de este tipo, así como las que alteren las condiciones de este pliego.

2.a Para presentarse á la licitación, se requiere haber impuesto en la Caja de Depósitos en numerario el 5 p del valor que sirve de tipo para

la subasta.

3.a No se admitirán reclamaciones ni obseravaciones de ningúa género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Exemo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrar el remate, salvo empero la via contenciosa administrativa.

4.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado el expediente de su razon se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Ha-

5 a El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al 10 p 8 del importe total en que se hubiese adjudicado el remate, serán admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro conforme á lo preceptuado en el art. 3,0 del Real Desreto de 22 de Marzo de 1878.

6 a El rematante deberá prestar la fianza y escriturará el contrato dentro del término de cinco dias contados desde el siguiente al en que se le

notifique la adjudicación.

7.a Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado ne cumpliese las condiciones de la escritura, se tendrá por rescindido dicho contrato á su perjuiclo. Los efectos de esta declaración serán 1.0 Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del segundo remate. 2.0 Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposición admisible para un nuevo remate se hará el servicio por administración y á cargo del primer rematante.

8 a Se Impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada dis que retrase la entrega de los libros é impresos en la Sección de Impuestos directos de esta Intendencia general, cuyo plazo terminarà á los dece dias para los efectos de rescisión á que se refiere la prevención

septima.

9.a Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescisión del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraidas.

plimiento, inteligencia, rescisión y efectos del constrato, se resolverán administrativamente por el Exemo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda sin que puedan ser sometidas á julcio arbitral. De las resoluciones del Exemo. é Iltmo, Señor Intendente general de Hacienda se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Condiciones generales para la subastà.

ra La subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos en la antigua Aduana y ante la Junta Superior de Almonedas, el dia y hora que se determine, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta con treinta dias de antelacióa.

2.a Para hacer proposición á esta subasta será indispensable 1.0 Acreditar ante la Junta de Almonedas al presentar la proposición ser industrial por alganos de los conceptos comprendidos en los núms. 28 y 29 de la tarifa 6.a de la contribución industrial, cuyo extremo justificarán coa el recibo del último trimestre. Si el licitador lo faese por apoderamiento ó representante de algan industrial de la clase mencionada presentará ademas del recibo referido, el poder ó dosumento legal de su presentación ante la referida Junta. 2.0 Presentar documento en que se acredite el depósito de que trata la condición 2.a de las jurídicoadministrativas y 3.0 Q 10 la proposición sea ajus tada al modelo adjunto, extendida en papel del sello 10.0 siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expadiente.

3 a Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañados del documento del depósito.

4 a El Presidente de la Junta de Almonedas dispondrá que se numeren ordinalmente los pliegos que se presenten con proposiciones.

5.a A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el órden de presentación, quedando unidas al expediente las proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de Depósitos perteneciente á la mejor postura, previo endoso à favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.

6.a Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas,

adjudicándose á la más ventajosa.

7.a El actuario levantará la correspondiente asta de la subasta que firmarán los Sres de la Janta y en tal estado el expediento de su ra-

zón se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Hicienda, ante el cual acreditará el adjudicatario provisional, custro dias despues de celebrada la subasta, el tener establecimiento abierto en la Capital de alguna de las industrias comprendidas en los citados núm. 28 y 29 de la tarifa 6.a ó representar legalmente à alguno que reuna la cualidad expresada y caso de uo justificarlo se notificará al autor de la proposición que le siga y así sucesivamente.

8.a Cualquiera duda que sobre la inteligen. cia ó efectos de este contrato se ausciten así como al acto de la subasta y los demás trámites posteriores, se sujetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en la Instrucción sobre la contratación de servicios públicos aprobada por Real órden de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 12 de Julio de 1897.—El Jefe de la

Sección, Agustin Velazco.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Fecha y firma.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el dis 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Jinta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Cagayan de Misamis 1.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión assendente de nueve mil trescientos noventa pesos (pfs. 9.390°) durante el trienio ó sean de tres mil ciento trelati pesos (pfs. 8.130°) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gazeta oficial núm. 210 correspondiente al dis 31 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sitien la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo el quina á la plaza de Moriones en Intramuros á la diez en punto del citado dia. Los que deseen optien la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10-o asom pañando precisamente por separado el document de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que dia 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedi de esta Dirección general y en la Sabalterna de distrito de Bonguet, subasta pública y simultánt para arrendar por un trienio el arbitrio de matanza y limpleza de reses de dicho distrito, bil el tipo en progresión ascendente de mecisciento cincuenta y un pesos (pfs. 651°00) durante trienio ó sean de doscleatos diez y slete per (pfs. 217°00) anuales con entera y estricta sajental pliego de condiciones, inserto en la Gasto oficial núm 210 correspondiente al día 31 de li lio del presente año.

ta-

ada

rifa

a la

88

igi

m

108

ata.

ór.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la cess núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papal del sello 100 acompañando precisamente por separado el documento de garantia correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897. - El Jefe de la Sección de Gubernación, Ricardo Diaz. 2

El Iltuao. Sr. Director general por acuerdo de 14 del corriente, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 3.a subasta pública para acrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.0 grupo de esta provincia de Mauila con la rebaja de un 10 pg del tipo anterior de diez mil ochocientos ciacuenta y ocho pesos cuarenta y un céatimos (pfs.10.858'41) durante el trienio con entera y estricta sujectón al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial nun. 312 correspondiente al dia 20 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendra log ir en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento

de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El I.tm). Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mas nana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la subsiterna de la provincia de Bataso, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p8 del tipo anterior de mil ochenta peros y ciacuenta y cuatro céntimos (pfs. 1.080 54) duranteel trienio ó sean de trescientos sesente pesos y diez y ocho céatimos (pfs. 360 18) anuales con entera y estricta sujeción al pl.ego de condiciones interto en la Gaceta oficial num. 3 correspondiente al dia 3 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrà lugar en el Salon de Actos públicos del expresado centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del A zobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán apresentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documetto de garantla

correspondiente,

Manila, 23 de Julio de 1897.—El J.fe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Istmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del corriente ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su manana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cabú, nueva subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gados del 1 er grapo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil cien pesos (pts. 9.100 00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 106 correspondiente a. dia 18 de Abell del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzebispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen opiar en la refarida subasta podrán presentar sus proposicione extendidas en papei del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía

correspondiente.

Manila, 23 de Iulio de 1897. - El Jefe de la Saca ción de Gobernación, R. cardo Díaz. 2

El Limo. Sr. Director General por scuerdo de 20 del actual, ha tenido á ben disponer que el dia 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañala, se celebre ante la Jinta de Almonedas de esta Dirección Ganeral y en la Subalterna de la provincia de Cebá, 9.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.0 grapo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascandante de siete mil secesientos pagas y aincuenta céntimos (ofs. 7700 50) durante el triento con entera y estricia sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 107 correspondiente al dia 19 de Abril del

Dicha sabasta tenirá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del A zobispo esquina à la paza de Moriones en lutramuros, á las diez en puato del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papal del sello 10.0 acompañ ando precisamente por separado el documento de garantía

correspondiente.

Manila, 23 de Jalio de 1897.—El Jafe de la Sace ción de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Iltmo, Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre nate la Juata de Almanedas de esta Dirección Gineral y en la Subalterna de la provincia de Cabú, queva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juago de gallos del 3.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos once pesos (of. 1.211'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones iaserto en la Gaceta oficial nún. 108 correspoas diente al dia 20 de Abril del presente ano.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Autos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm 1 de la calle del Arzobapo esquina á la plaza de Moriones en Latramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que desen optar en la refacila subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.3 acompiniado precisam inte por separado el documento de garan-

tia correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.-Ri Jefe de la Sección de Gibernación, Ricardo Díaz.

El Iltmo. Sr. Director general por acaerdo de 20 del actual, ha tenido à bien dispoder que el dia 27 de Agosto pròxim, venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Sabalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultansa pira arrendar pir un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.0 grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos cincaenta y nueve pesos y cincuenta céntimos (pfs. 1659 50) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial nú nero 110 correspondiente al dia 22 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Ceatro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzibispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseea optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Ialio de 1897.-El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS DISTRITO DE MANILA

Habiéadose dispuesto por la Saperioridad que se celebre en esta Jefatura un concierto particalar para el suministro al pie de obra de la piedra granítica de China ó Andesita de Talim que sea nes casaria para las obras del nuevo puente sobre el Pasig ea esta Capital, se ha señalado el dia 10 de Agosto próximo para la eslebración de dicho acto que tendrá lugar à las once de la mañana en la citada Jefatura Calle de Palacio nún. 39 donde se hallan de manifiasto pera conocimiento del pablico, todos los documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregurán en pliegos cerrados al Jefe del Distrito, ad nitréndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el dosumento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesos con coho céntimos de peso (pts. 653'03) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezuan de este requisito y aquellas cuyo importe esceda de la cantidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco céntimos de pesos (pesos 32.653'85) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiar el acto se leera la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las Obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particu« lares, aprobada por Real òrden de 8 de Marzo

de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la minima puja admisible será de veintisiaco pesos (pfs. 25)

Macila, 23 de Julio de 1897.—El logeniero Jefe del distrito, José García Moroa.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . vesino de . . . con cédula personal de . . . clase, nún. . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . ea . . . de . . . esta año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Ooras públicas del distrito d: Manila en la Gacela del dia . . . asi como de las instrucciones de subastas, contratos por coacierios y pliegos de coadiciones generales facultativas y administrativas, que han de regir en el concierto parcicular para el suministro de la piedra granítica de China ó Andecita análoga á la de Talim que sea necesaria para las Opras del nuevo puente sobre el Pasig en esta Capital, se compromote á tomar por su cuenta dichas obras con extricta sujeción á lo prevenido ea los citados documentos por la centidad de ... para el granito y de ... para la Aadecita. (la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

SECRETARIA DE LA COMANDANJIA GENERAL DEL ARSENAL DE GAVITE Y DE LA JUNIA Administrativa.

Por disposición del Exemp. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que é los 20 dias ambos inclusives de publicado este anuncio en la Gaceta de Manila ò al siguiente. si es festivo á las II de su mañana, se sacará á pública subasta por 2 a vez la venta de 73000 kilógramos de hierro forjado ó batido en piezas excluidas que sin aplicación existen en el Almacen general de este Arsenal con estricta sujeción al p'iego de condiciones inserto en la núm. 162 de 12 de Junio del año próximo pasado, cayo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó pue lan ser necesarias y los seguados para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá termicado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarin sus proposiciones con arregio á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente acompañalas del documenta

de depósito y de la cédula personal, sin cuyos regdisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos debera expreserse el servicio, objeto de la proposión, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Cavite, 23 de Julio de 1897, - Enrique Lepez

Servicio de guardias de los Sres. Jueces de 1.a instancia de esta Capital en todo el mes de Agosto prézimo venidero.

Guardias del mes de Agosto de 1897.

Tondo.	101	1	5	9	131	171	21	25	29
Qu'apo.	100.00	3	6	10	14	18	22	26	30
Binondo.	ann.	3	7	11	15	19	23	27	31
latramuros.	1	4	8	12	16	20	24	28	

Note.-Las guardias en los dias no festivos principiaran á las horas de las 12 del dia hasta las 8 de la mana siguiente, y en los dias festivos sendrén lugar á la misma hora del siguiente.

Manile, 29 de Julio de 1897.-- El Juez Decano, Prisad y Langre.

INSPECCION GENERAL DE MONTES Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de diaha Junta su 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Pavia

Nombres de los interesados,

Nembres de los interesados

D. Isidro James Inidro Jael Jorge Jagalino José Hiceta Juan Hones villarina Jesé Guarizo Juan Genria Juan Guaruza José Gulnyan Juliana Jadon lo Justo Hallares

D. José Junio Leonardo Guelos Laurencia Gregori Lucas Beleso Leorardo Hinayan Lucas Hinarejos Lamberto Garcia Leonardo Suelo Leocadio Junsay Leonarda Gromea Lucindo Husquin

(Se continuará.)

Edictos

Don Enrique García de Lara juez de 1.a instancia del dist ito de Binondo.

for el presente cito l'amo y emplazo al procesado Victoriano Pérez indio casado natural de Orani de a provincia de Bataan de 27 años de edad de cficio p loto y vecino que fué del casco núm. 2226 de la propiedad del Sr. Marcaida á fin de que en el term no de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Cap tal comperezca en este juzgado sito en la cal'e de Legazpi núm. 4 Intramuros para diligencia de justicia en la causa núm 171 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no verificarlo centro del término seña ado se le declarará rebelde y contumaz en la espresada causa.

vado en el juzgado de Binondo hoy 29 de Julio de 1897 .- Enrique García de Lara .- Ante mí, Poncano Reyes.

Don Pedro Solán y Oliván juez de I.a instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ramón Fores y Reyes mestizo español soltero de 23 años de edad jornalero natural de México de la provincia de la Pampanga hijo de Ramón y de Ramona y reo ausente en la causa núm, 38 que instruyo por le-sones para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Mani'a comparezca en este juzgado sito en la plaza de Palacio núm. 3 (Intramuros) á fin de ampliar su inquisitiva en la referida causa en la inteligencia que de no hacerlo así se le declarará rebelde parandole el perjuicio á que en derecho h biere lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Tondo 1 30 de Julio 1897 .- Pedro Solán .- El Escr bano, Eustaquio V. de Mendoza.

Don José M.a Gutierrez Répide juez de 1.a insmancia en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á Germ'n Macalinao de Candaba de la provincia de la Pame panga para que por e' término de 9 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta cficial de Mani'a se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 79 del actual año que se sigue contra Cerilo Cabinta por lesiones pues de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Térlac á 26 de Julio de 1897. – José M a Gutierrez – Por mandado de su Sría., Pau'ino B. Baltazar.

Por el presente cito l'amo y emp'azo á Ambrosio Latorre de 40 años de edad natural de Cami'ing vecino de Urbistondo (Pangasinan) y Faustino Marzan de 26 años de edad natural de Camiling vecino de Bayamban (Pangasinan) para que dentro de 15 dias se presenten en este juzgado para oir la real sentencia d ctada en la causa núm. 1949 instruida contra los mismos por robo en cuadrlla con lesiones y detención y ilegal bajo apercib miento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tár'ac hoy 27 de Julio de 1897.-José M.a Gutierrez. -Ante mí, Paulino B. Bal-

Por el presente cito llamo y emplazo al Castor Cadena indio casado de 30 años de edad natural de Candon en Iloc s Sur vecino de Victoria para que dentro de 15 dias se presente en este juzgado para oir la real sentencia en la causa núm. 201 por allamamiento de morada spercibido que de no verificar'o dentro de dicho término contados desde la publicación del presente edicto le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac hoy 26 de Julio de 1897 - José M a Gutierrez. - Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á Teodoro de Ocampo (a) Boaya ó Lainan soltero de 30 años de edad natural y vecino de Paniqui de esta provincia de oficio jornalero y á la ofendida Ana Sanguso pera que dentro de 15 d'as se presenten en este juzgado al objeto de ser notificados de la rea ejecutoria recaida en la causa núm 63 instru da contra el primero por robo bajo apercibimiemto que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac hoy 27 de Julio de 1897. – José Ma Gut errez. — Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito l'amo y emplazo al procesado Juan Millado indio de 14 años de edad natural de Gerona vecino de Broa labrador para que dentro de 15 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para oir la real auto recaida en la ca sa núm. 2044 de 1890 contra el mismo y otros por hurto apercidio que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárlac á 29 de Julio de 1897 - osé M a Gutierrez. - Mandado por su Sría., Pau'ino B. Ba-

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Pagaduan indo viudo de 30 años de edad labrador natural y vecino de V ctoria para que dentro del término de 15 d'as contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Man la se presente en este juzgado para oir la real sentencia en la causa núm 158 del 95 contra e mismo y otros por hurto aperc bido que de no hacer'o dentro de dicho término se le parará los perjuicios que haya 'ugar.

Dado en Tárlac à 29 de Julio de 1897 .- José María Gutierrez - Mandado por su Sría, Paulino B. Baltazar.

Don Luís del Pino y Villarino juez de 1.a instancia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones de que nosotros los acompañados

Por providencia dictada en la causa núm. 127 que se sigue en este juzgado contra Caudio Cautollas y otro por lesiones se cita llama a Batazar Ranas para que por el térm no de 9 dias en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar como testigo ausente en la espresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 27 de Julio de 1897 .- Luis del Pino y Vil'arino .- Por mandado de su Sría, Agapito, Dau's, Esteban Santiego.

Don Antonio Horaclo Rodr'guez y Zorrilla juez de I a instancia de este partido judicial.

En los autos promovidos de oficio por la muerte sin testamento de doña Ana Endicot por el pre sente hago saber á los parientes ó personas que se crean con derecho á 'os bienes dejados por misma pueden comparecer á deducirlo ante este juzgado en el té mino de 90 dias contados desde el si guiente á la publicac ón de este edicto

Dado en Albay. 20 de Julio de 1897 .- A. Horacio Rodr guez y Zorrillla -Ante mi, Higinio Arguelles

Don Gabriel Colás y Ounchillos 2.0 Teniente del Regimiento Infantería de Magalianes núm. 70 y juez instructor de la caus seguida contra el soldado Mariano de la Gruz Castillo por el delito de deserción.

Por la presente cito llamo y emplamo al citado Mariano de la Cruz Castillo hijo de Bernardo y de Servanda na tural de Angat provincia de Bulacán de 28 años de edad de estatura. estatura I metro 690 milímetros de pelo negro cejas idem ojo idem nariz chata barba poca boca regular y color moreno pan que en el preciso término de 30 dias contados desde la pa-blicación de esta requisitoria comparezca en el convento de Taytay (Morong) y á ml disposición para responder á los curgos que le resultan en la causa citada bajo spercibimiento de que si no comparece en el plazo fijedo se á declarado e rebeldia parándole el perjutcio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto prequiero á todas las autoridades tanto civiles como militare.

venientes á dicho convento y á mi disposición pues asi lo tenga acordado en diligencia de este dia.

Dado en Taytay á los 27 dias del mes de Julio de 1897 -Gabriel Colas.

Don Ignacio Mateo Go'mayo Capitán de Infantería juez instructo de causas de la Capi an'a general y de la seguida de órde, superior contra el paisano indio Bartolomé Valenzuela por a forma ciendo con della contra de Capitale al Capitale de Capital fuga siendo conducido por la Guardia civil para Santa Cra

provincia de la Laguna. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al paisas indio Bartolomé Valenzuela sin más antecedentes del processo que fué cabo de la Guardia civil y fugante de la Cabecera que fué cabo de la Guardia civil y fugante de la Cabecera de Tayabas para que en el preciso término de 30 dias contade desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficia de Manila comparezca en la cárcel pública de esta Capital mi disposición para responder á los cargos que le resultan a la causa que se le sigue de órden superior por el delito é fuga bajo apercibimiento de que si no comparece en el plan fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero todas las autoridades tanto civiles como militares y de potodas las autoridades tanto civiles como militares y de po-licia judicial para que practiquen activas diligencias en bus del referido procesado Bartolomé Valenzuela y de ser habit lo remitan en clase de preso con las seguridades conveniente á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición pue asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 22 de Julio de 1897.—Ignacio Mateo.

Don Rafael Ripoll López Capitan de Infanteria juez instructor de causus de la Capitan'a general de este distrito y con tal de la instruida contra los paisanos Wenceslao Ortiz La y orros por los delitos de rebelión y asalto robo en car dri la en el convento del pueblo de Manicling de la pro-vincia de Nueva Ecija ocurrido la noche del dia 3 de Sep tiembre del año anterior.

Ignorándose el paradero actual de los indivíduos llamado Gavino Saturnine y Sario el 1.0 era personero o enearga de D. Victorio Gajocom del pueblo de Aliaga y los 2 timos vecinos respectivamente de Tambo y del pueblo de M nicling de la provincia de Nueva Ecija cuyas señas personas asi mismo se ignora los cuales son complicados en la cam de referencia por el presente cito llamo y emplazo á mencionados indivíduos para que en el término de 30 dias en tados desde la publicación de este edicto en la Gaceta ofici de Manila se presen en en este juzgado militar sito calle la Paz núm. 2 S. Fernando de Ditao en cualquiera de casas cuarteles de la Guardia civil juzgados de 1.a instant ó de Paz Tribunales municipales ó cualquiera atoridad constitu á responder de los cargos que contra los mismos resultan la inteligencia que no hacerlo asi dentro del plazo marca les pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Mauila á 25 de Julio de 1897.-Rafael Ripoll.

Don Gregorio Chillarón y Carrazco 2 o Teniente del 2.0 Batala del Regimiento Infanteria de Manila núm. 74 y juez instrator de la causa seguida al soldado Pastor N. Rebuya

mismo cuerpo por la falta grave de 1.a de erción. Por el presente edicto llamo cito y emplazo al refersoldado natural de Laganoy provincia de Camarines Sur
de P. N. C. y de Andrea de 27 años de edad cuyas ser
personales son las siguientes pelo y cejas negro ojos par
nariz chata barba ninguna boca regular comer moreno esta

I metro 645 milímetros para que en el preciso término
30 dias contados desde la publicación de este edicto en
Gaceta de Manila comparezca en este inguado ó ante la auto-Gaceta de Manila comparezca en este juzgado ó ante la sul ridad militar correspondiente á mi dispo ición para responde los cargos que le resultan en la mencionada sumaria que órden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le instruccion motivo de haber desertado del pueblo de Silang el 21 de Abril último bajo apercibimiento de que si no comprece en el plazo fijado será declarado rebelde parândole el princio que hava lugar. juicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como miliar y de policia judicial para que practiquen activas diligente en busca del referido procesado Pastor N. Rebuya y en de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguido des debidas á las prisones militares de Manila y á mi posición pues así lo tengo acordados en diligencia de este de preso con las seguidos de la posición pues así lo tengo acordados en diligencia de este de preso con las seguidos de la posición pues así lo tengo acordados en diligencia de este de preso con la configuración pues así lo tengo acordados en diligencia de este de preso con la configuración pues así lo tengo acordados en diligencia de este de la configuración pues así lo tengo acordados en diligencia de este de la configuración pues este de la configuración por la configuración de la configuració Dado en Indang a 14 de Julio de 1897. - Gregorio Chillaro

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS. - REAL NÚM. 84.